



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL
" REG. N° 449946
EXP. N° 315370

ACUERDO REGIONAL N° 249-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 225-2013-GRJ/CR, de 13 de agosto de 2013 se encarga a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, en coordinación con los representantes del Colegio de Profesores, Sindicatos reconocidos, Defensoría del Pueblo y la Asociación de Padres de Familia – APAFA, la investigación sobre las presuntas irregularidades en los procesos de reasignación del año 2012 del Sector Educación;

Que, el Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que a través del Oficio Múltiple N° 141-2013-GRJ-CR/CPECyDS, de 02 de setiembre de 2013 solicitó a cada uno de los Consejeros Regionales el envió de documentación relacionada a presuntas irregularidades en los procesos de Reasignación del año 2012 del sector educación de cada una de sus provincias, sin embargo a la fecha no han hecho llegar documentación alguna, por lo que solicita que se establezca una fecha máxima de entrega y recepción de documentos; la Consejera Silvia Castillo Vargas, propone el plazo de una semana y el Consejero Mario Flores Chiricente, propone el plazo de 15 días;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ESTABLECER plazo por 15 días de emitida la presente Norma Regional, a los Consejeros Regionales a fin de que remitan a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, la documentación relacionada a presuntas irregularidades en los procesos de Reasignación del año 2012 del sector educación, de sus respectivas provincias.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conccimiento y fines perfinentes. Huancayo,

Abog. Ana M./Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

C.C.

URDITI